

SECRETARIA. Santiago de Tolú, abril 22 de 2024
Al despacho de la señora Juez informándole de la solicitud de entrega de depósitos judiciales del señor JORGE ELIECER RICARDO CUADRADO, en el proceso Ejecutivo 2020- 00074-00 que termino por pago total de la obligación. Provea

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ
Santiago de tolú, sucre, veintidós (22) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

EJECUTIVO
RAD. N° 2020- 00074- 00

Asunto: Auto que ordena devolución de títulos judiciales.

Observa el Despacho el memorial presentado por el señor JORGE ELIECER RICARDO CUADRADO, identificado con C.C No 92.228.635, parte dentro del proceso de la referencia, en calidad de demandado, quien solicita la devolución un depósito judicial que se encuentra a su favor como quiera que el mismo se produjo posterior a la terminación del proceso por pago total de la obligación, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario se constató que se encuentran a disposición de este proceso y a favor del demandado los depósitos judiciales Nro. 463800000057194 y 463800000057191 con fecha de emisión 2 de abril de 2024 por valor de \$331.632 cada uno, los cuales reclama a través del escrito petitorio teniendo en cuenta que el proceso fue terminado por pago total de la obligación.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

Procédase al pago a favor del señor JORGE ELIECER RICARDO CUADRADO, identificado con C.C No 92.228.635, de los dineros constituidos en los depósitos judiciales No 4638000000057194 y 4638000000057191 con fecha de emisión del 2 de abril de 2024 por valor de \$331.632 cada uno, que se generaron a su favor tras terminar el proceso por pago.

Por secretaria elabórese la orden al Banco Agrario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
Juez

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f414499dd1eab4c57ae9b656fe1a424ace766067234ac6c0c9ec68e5c47c0ece**

Documento generado en 22/04/2024 02:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>